

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 05 de Abril del 2010

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
PREDIAL INMOBILIARIA FLOR DE ORO PREINFLORCA C.A.
Ciudad.-

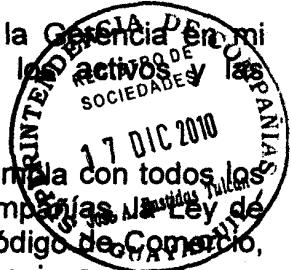
De mis consideraciones:

En mi calidad de Comisario de **PREDIAL INMOBILIARIA FLOR DE ORO PREINFLORCA C.A.** cumplo en presentar mi informe y opinión sobre la suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado la administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2007.

He obtenido de su administración la información y documentación financiera que juzgue necesario investigar. La presentación de esta información financiera es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe basado en mi revisión.

En la revisión efectuada mediante pruebas de evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de **PREDIAL INMOBILIARIA FLOR DE ORO PREINFLORCA C.A.** y/o sus Administradores, en relación a:

- El cumplimiento por parte de los socios de normas legales estatutarias y reglamentarias
- Si el control interno contable, no presenta ninguna condición que constituya una debilidad sustancial.
- Si los procedimientos y controles implementados por la Compañía en mi opinión salvaguardara la integridad económica de los activos y pasivos de la Compañía.
- Que la documentación contable financiera y legal, cumpla con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento; y, el Código de Comercio, entre otros en cuanto a su conservación y procesos técnicos.



Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión se consideren incumplimiento por parte de **PREDIAL INMOBILIARIA FLOR DE ORO PREINFLORC** C.A. con las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, por el año terminado el 31 de diciembre 2007, salvo el saldo de Caja General por \$ 155.61 que viene arrastrando de años anteriores a la incautación no se encontró físicamente por lo cual dejo constancia en el presente informe.

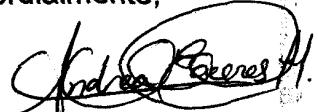
No hubo limitaciones en la colaboración presentada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación.

En opinión la información financiera de **PREDIAL INMOBILIARIA FLOR DE ORO PREINFLORC** C.A. se presenta razonable en todos los aspectos importantes al 31 de diciembre del 2007 de conformidad con la Ley de Compañías, principios de contabilidad y disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

Por lo expuesto someto a consideración la aprobación final de los Estados Financieros adjuntos de la compañía, al 31 de diciembre 2007.

Cordialmente,



Ing. Andrea Cáceres Herrera
Comisaria

